

de primera de Madrid, Sevilla y Valencia, sin necesidad de abonar nuevos derechos de formación de expediente y derechos de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional de Francia durante el curso académico 1972-73.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 150 Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional de Francia durante el curso 1972-73 en las condiciones siguientes:

I. *Función.*—Los Auxiliares de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro (Lycées, Colleges d'Enseignement General, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales, etc.), con la obligación de impartir a las órdenes directas del Profesor titular de «Español» doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1972-73 (de 1 de octubre de 1972 a 30 de junio de 1973).

II. *Retribución.*—Las autoridades docentes francesas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 1.050 a 1.100 francos por mes, según la residencia, durante diez mensualidades (la primera con fecha 1 de octubre y las dos últimas a fines de junio). Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. *Candidatos.*—Pueden solicitar las plazas de Auxiliares quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.º Cursar uno de los dos últimos cursos de la carrera de Filosofía y Letras. Tendrán preferencia los estudiantes de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa y que aspiren a cátedra de lengua y literatura francesa.

En su defecto podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos enumerados por orden de prioridad:

1.1. Licenciados en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa.

1.2. Se reservará un 10 por 100 de las plazas para Maestros nacionales de Enseñanza Primaria.

2. Tener más de veintinueve años de edad y menos de treinta.

3. Los candidatos varones no han de estar sujetos al Servicio Militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de «Lengua española».

IV. *Solicitudes.*—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales, que se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se entregarán bien personalmente o por correo, enviando sobre franqueado con las señas exactas del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado médico de disfrutar buena salud.
- 3.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 4.º «Curriculum vitae» redactado en francés.
- 5.º Dos fotografías tamaño carnet.
- 6.º Cualequier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deberán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones universitarias de Francia, exponiendo las razones que motivan la prelación. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. *Plazo de admisión de solicitudes.*—Las solicitudes deberán ser presentadas antes del día 8 de marzo de 1972.

VI. *Selección.*—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa sobre la base del expediente académico. Esta Comisión, que se reunirá durante el mes de marzo, elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes.

La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, que le será

enviado directamente por el «Office National des Universités et Ecoles françaises» de París, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los Auxiliares de «Lengua española» están cubiertos por un Seguro Médico y de Accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia.

Madrid, 22 de enero de 1972.—El Secretario general Técnico, Pedro Aragonés.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional del Reino Unido de Gran Bretaña durante el curso académico 1972-73.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio o Profesional del Reino Unido durante el curso 1972-73 en las condiciones siguientes:

I. *Función.*—Los funcionarios de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro (School o Colleges) con la obligación de impartir, a las órdenes directas del Profesor titular de «Español», doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1972-73 (de 1 de octubre de 1972 a 30 de junio de 1973).

II. *Retribución.*—Las autoridades docentes británicas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 705 libras por el periodo que cubre el año escolar, en pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. *Candidatos.*—Pueden solicitar las plazas de Auxiliar quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.º Cursar uno de los últimos cursos de la Carrera de Filosofía y Letras. Tendrán preferencia los estudiantes de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, y que aspiren a la cátedra de «Lengua y literatura inglesa».

En su defecto podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos por orden de prioridad:

1.1. Licenciados en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa.

1.2. Se reservará un 10 por 100 de las plazas para Maestros nacionales de Enseñanza Primaria.

2. Tener más de veintinueve años de edad y menos de treinta.

3. Los candidatos varones no han de estar sujetos al servicio militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de «Lengua española».

IV. *Solicitudes.*—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales que se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se entregarán bien personalmente o por correo, enviando sobre franqueado con las señas exactas del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado médico de disfrutar buena salud.
- 3.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.
- 5.º Dos fotografías tamaño carnet.
- 6.º Cualequier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deberán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones universitarias del Reino Unido, exponiendo las razones que motivan la prelación. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. *Plazo de admisión de solicitudes.*—Las solicitudes deberán ser presentadas antes del día 8 de marzo de 1972.

VI. *Selección.*—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-inglesa sobre la base del expediente académico. Esta Comisión, que se reunirá durante el mes de marzo, elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes.

La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el «Central Bureau for Educational Visits and Exchanges», a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los Auxiliares de «Lengua española» están cubiertos por un Seguro Médico y de Accidentes a partir del tercer mes de estancia en el Reino Unido.

Madrid, 22 de enero de 1972.—El Secretario general Técnico, Pedro Aragoneses.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Lugo, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Delineante.

Vacante una plaza de Delineante en la Plantilla de Funcionarios Públicos Propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Lugo, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los Funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las figuradas en el Presupuesto del Organismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Contestar por escrito a un tema de organización administrativo, según programa anexo.

Segundo ejercicio.—Resolución de problemas aritméticos, geométricos y algebraicos.

B) Prueba profesional

Ejercicios teóricos y prácticos de delineación, aplicados a los trabajos de este Organismo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Haber cumplido el Servicio Social o exención, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Lugo. Calle Juan Montes, número 3. Lugo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Lugo, o bien en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Lugo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer los recursos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, como Presidente; un Ingeniero del Servicio Hidrológico Forestal y un Ayudante de Montes del Servicio Hidrológico Forestal, como Vocales, y un Administrativo como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren las circunstan-